
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 19/2020, relativo al Consorcio para la Construcción y Explotación de la Cuarta Planta de Tratamiento Integral de los Residuos Municipales del Área Metropolitana de Barcelona, ejercicio 2016

Barcelona, 4 de noviembre de 2020

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 19/2020, relativo al Consorcio para la Construcción y Explotación de la Cuarta Planta de Tratamiento Integral de los Residuos Municipales del Área Metropolitana de Barcelona, ejercicio 2016, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Miguel Salazar como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 14 de octubre de 2020.

El objeto del informe es la fiscalización financiera limitada del Consorcio, centrada en la fiscalización de la liquidación del presupuesto y la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario y de la contratación administrativa, correspondiente al ejercicio 2016. Este trabajo se completa con el informe 18/2020, relativo a la contratación administrativa del Área Metropolitana de Barcelona (AMB), en la que se incluye la fiscalización del contrato de concesión de obra pública para la gestión de la cuarta planta de tratamiento integral de los residuos municipales del área metropolitana de Barcelona, llamada Ecoparque 4.

El Consorcio para la Construcción y Explotación de la Cuarta Planta de Tratamiento Integral de los Residuos Municipales del Área Metropolitana de Barcelona, constituido el 7 de noviembre de 2006, tiene la naturaleza de entidad pública de carácter institucional y está integrado por la Agencia de Residuos de Cataluña, la AMB y el Ayuntamiento de Els Hostalets de Pierola. Tiene por objeto la redacción del proyecto, construcción y explotación de la planta Ecoparque 4, y la prestación del servicio de tratamiento integral de residuos municipales en dicha instalación, consistente en el tratamiento mecánico y biológico de la fracción orgánica de los residuos municipales y de la fracción residual de los residuos municipales y la disposición final de los desechos.

La gestión y explotación de la planta Ecoparque 4 la realiza en régimen de concesión la empresa Ecoparc de Can Mata, SL, propiedad al 100% de la empresa CESPÀ Gestió de Residus, SA. Esta última compañía es también propietaria del depósito controlado situado en Hostalets de Pierola.

El presupuesto del Consorcio del ejercicio 2016 preveía unos ingresos y unos gastos de 33.597.159 €. Los datos de la Liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2016 presentaban unos derechos reconocidos de 30.141.772 € y unas obligaciones reconocidas de 30.114.197 €.

Las observaciones más significativas del trabajo de fiscalización, recogidas en el apartado de conclusiones del informe, se detallan a continuación:

- Los ingresos que el Consorcio recibió de la AMB para la financiación del coste de explotación de la planta Ecoparque 4, por 24,87 M€, correspondían a una transferencia corriente y, por lo tanto, deberían haberse registrado en el capítulo 4 del presupuesto de ingresos, en lugar de hacerlo en el capítulo 3.
- El Consorcio cobra un precio público para el tratamiento de los residuos de los municipios que no pertenecen al área metropolitana de Barcelona. El 18 de noviembre de 2014 el Consejo General del Consorcio aprobó los precios públicos a aplicar en el tratamiento de la fracción residual hasta el ejercicio 2017, establecidos en función de un precio por porcentaje de residuo generado. El informe de aprobación no incluye el correspondiente estudio económico justificativo de los precios aprobados. Además, estos precios no han sido aprobados por la AMB que, según establece el artículo 47 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es quien tiene la competencia para hacerlo.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de 1 de febrero de 2007 se aprobó que la gestión de los ámbitos de personal, contratación, intervención, tesorería, jurídico, técnico y cualquier otro, iría a cargo de la AMB. Sin embargo, no existe ninguna contraprestación económica por estos servicios, cuyo coste debería asumir el Consorcio.
- El coste del servicio pagado por el Consorcio, asumido por la AMB, incluía un gasto de 1,40 M€ que finalmente corrió a cargo del adjudicatario por ajustes en los gastos de explotación del servicio, según las condiciones establecidas en el contrato, y que a finales del ejercicio 2016 el adjudicatario aún no había satisfecho. Esta cifra fue liquidada 2019.
- Del análisis de las principales características del contrato de concesión de obra pública para la gestión de Ecoparque 4, se desprende que su preparación, licitación y adjudicación presentan diversas irregularidades de las que destacan la exigencia, para acceder a la licitación, de disponer de un terreno donde ubicar las instalaciones, y el cambio en el sistema de financiación de las obras, que se hizo con posterioridad a la licitación, de manera que la Agencia de Residuos de Cataluña pasó a hacerse cargo del importe de las obras de construcción de la planta. Este hecho supone una modificación en la naturaleza jurídica del contrato, que pasaría de ser una concesión de obra pública a un contrato mixto de obra, redacción de proyecto de obra y gestión de servicios públicos.

La Sindicatura recomienda al Consorcio que revise de forma periódica la facturación del concesionario para evitar las diferencias entre los ingresos y los gastos de la explotación de la planta que se generan a finales del ejercicio.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.